



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P. 10817 CALZADILLA (Cáceres)

DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud de licencia a segregar
- Memoria descriptiva y justificativa de la parcelación propuesta, con expresión detallada de los linderos, superficies, titulares, cargas y servidumbres existentes o que hubieren de constituirse tanto de la finca primitiva como de los restantes lotes resultantes de la parcelación.
- Plano de situación de la finca a segregar
- Plano de finca originaria con superficie
- Plano de finca resultante expresando la indicación, linderos, superficie y características dimensionales de cada uno de los lotes resultantes de la parcelación
- Copia de la escritura de los terrenos a segregar / agrupar.

PLAZO MÁXIMO SOBRE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.

La resolución sobre la solicitud deberá notificarse al interesado dentro del plazo máximo de tramitación que sea de aplicación en cada caso, que deberá ser determinado por las Ordenanzas municipales, sin que en ningún caso pueda ser superior a dos meses. En defecto de previsión expresa en las correspondientes Ordenanzas Municipales, regirá este último. La Junta de Extremadura, por Decreto adoptado a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística, podrá ampliar los plazos máximos de resolución, incluido el fijado por esta Ley con carácter supletorio, hasta el triple de su duración para los supuestos que requieran estudios de impacto ambiental.
(Art.181.4 Ley 15/ 2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).